



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 888-2024-MPM/GM

Moyobamba, 18 SEP. 2024

VISTO:

La Orden de Compra N°000757-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023; Nota Informativa N°2147-2024-MPM-GIP, de fecha 10 de julio de 2024; Informe Técnico N° 0068-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 09 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°4290-2024-MPM/OGPP, de fecha 12 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°0706-2024-MPM/OGAF, de fecha 12 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: “**Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente.** En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. **36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente**”;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nro. 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: “**El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...).** Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el **ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra**, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...).

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023 se emite la Orden de Compra N°000757-2023, a nombre del proveedor “**ARCESA INGENIEROS S.A.C.**”, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), por la **ADQUISICIÓN DE BIENES EPP (CASCOS Y CHALECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD DE HUASCAYACU DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CODIGO UNICO**





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 888 -2024-MPM/GM

DE INVERSIONES N° 2465115, asimismo a través de la Nota Informativa N°2147-2024-MPM-GIP, de fecha 10 de julio de 2024, la Gerente de Infraestructura Pública hace llegar al Gerente de Administración y Finanzas la conformidad correspondiente al pago de la Orden de Compra N° 0757-2023, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), en la parte final indica que el pago debe realizarse de manera oportuna;

Que, mediante Informe Técnico N° 0068-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del proveedor **“ARCESA INGENIEROS S.A.C.”**, **indicando lo siguiente:**



IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1. (...) *ha cumplido con realizar los actos preparatorios, fase selección de proveedor y la ejecución contractual estuvo a cargo del área usuaria y según las conformidades este cumplió con la entrega de los bienes objeto de la orden de compra y al cierre del ejercicio 2023, se ha quedado en la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones pendiente de derivar a la Unidad de Control Previo y por cierre de año fiscal, transferencia de gestión y recarga laboral no ha sido posible continuar con el trámite.*
- 3.2. (...) *la Unidad de Almacén, Ingeniero Residente, Ingeniero Supervisor y de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión, con respecto a los bienes de la Orden de Compra N° 0757-2023, por “ADQUISICIÓN DE BIENES EPP (CASCO Y CHALECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD DE HUASCAYACU DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465115”, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), bienes entregados por el proveedor; ARCESA INGENIEROS S.A.C, el mismo que ha quedado con conformidad, por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente.*
- 3.3. Que, conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, “Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal”, por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente, previa opinión legal.



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N°4290-2024-MPM/OGPP, de fecha 12 de setiembre del 2024, con la cual, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la certificación de crédito presupuestario**, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda del año 2023, por la **ADQUISICIÓN DE BIENES EPP (CASCO Y CHALECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD DE HUASCAYACU DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465115**, expediente derivado a la Gerencia Municipal, mediante Nota Informativa N°0706-2024-MPM/OGAF, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el registro SIAF del año



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 888 -2024-MPM/GM

2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la **ADQUISICIÓN DE BIENES EPP (CASCOS Y CHALECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2465115**, según **Orden de Compra N°000757-2023**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR** a don **Ronald Garate Chumbe**, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;



Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, mediante proveído de fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor "**ARCESA INGENIEROS S.A.C.**", con RUC Nro. 20608525395, por el importe de **S/ 350.00** (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), por la **ADQUISICIÓN DE BIENES EPP (CASCOS Y CHALECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DE LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD DE HUASCAYACU DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465115**, en mérito a la **Orden de Compra N°000757-2023**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativos correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTIN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL